

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez la presente solicitud de desarchivo del proceso, en virtud que por el transcurrir del tiempo se ha decretado el desistimiento tácito del mismo y a quedado pendiente el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliario No. 370-513184, ubicado en la carrera 95 No 3^a-15 en la ciudad de Cali. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL
CIRCUITO**

Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2000-00405-00

Visto el informe secretarial y la solicitud que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR al mandatario judicial para que se sirva aportar el arancel judicial correspondiente para efectos de efectuar el desarchivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE
GARCIA
Juez**

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0607436b17be004b978e59b727c27db71264bdb7cffb4f5fabda07f392ca4bf7**

Documento generado en 23/08/2022 03:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>